



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA. CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de e mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, Visto expediente que se instruye para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Resultando, que con el fin de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza o Reglamento, un trámite de consulta previa a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El vigente Reglamento municipal regulador de la concesión de subvenciones fue aprobado por el ayuntamiento Pleon, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2001, publicándose en el BOP N.º 74, de 28 de marzo de 2002.

Posteriormente, dicho Reglamento fue modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de enero de 2005, si bien, no se adaptó a la entonces ya vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio incumpliendo el mandato recogido en la Disposición Transitoria Primera de dicho cuerpo legal, ni a las posteriores reformas administrativas que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y transparencia en las subvenciones que otorgan las Entidades locales.

La gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de esta actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica hacen inaplazable la aprobación de una ordenanza general que contenga la regulación clara y uniforme de los principales aspectos procedimentales y sustantivos sobre los que se proyecta la acción municipal en este ámbito, de forma que se dote de seguridad jurídica a todos los agentes que intervienen en la concesión, justificación y control de las subvenciones municipales

- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La falta de regulación actualizada impide la solución de los problemas a que se ha hecho referencia, revelándose como absolutamente necesario la aprobación de una Ordenanza que regule la concesión de las subvenciones.



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

- Los objetivos de la norma.

El principal objetivo de acometer esta regulación es regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación, reintegración en su caso, control financiero y régimen sancionador de las subvenciones que se otorguen por parte del Ayuntamiento de Oliva.

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que la mera modificación del Reglamento municipal regulador de la concesión de subvenciones no solucionaría los problemas planteados, sino que estos encontrarían soluciones más adecuadas a las circunstancias actuales mediante la derogación de dicho Reglamento y y la aprobación de una nueva Ordenanza. Ello es debido al alcance de los cambios a introducir así como la distinta finalidad de la Ordenanza que se propone respecto de la regulación anterior.

Atales efectos, los ciudadanos, organizaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados en un plazo no superior a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada.

En Oliva, a 23 de febrero de 2018.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda,
Patrimonio y Contratación



Fdo.- Vicent Canet Llidó.